



VISTO

El expediente N° 4072-354/2016, por el que se gestiona la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda Familiar del inmueble designado con **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción: IV, Sección: T, Manzana: 93, Parcela: 12 a favor de María Alejandra Amorim Israelián; y

CONSIDERANDO

Que el proceso de protección de la vivienda familiar del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Social la afectación al régimen de protección de la vivienda familiar del inmueble ubicado en la localidad de Camet Norte, Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: T, Manzana: 93, Parcela: 12, a favor de María Alejandra Amorim Israelián: de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación al régimen de protección de la vivienda familiar del inmueble al que se refiere el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.-----



ARTICULO 4º: De forma-----

ORDENANZA N° 060

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Octubre del año 2016.-